**VERSION PUBLICA DEL ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 3091**

En la Sala de Reuniones de la Lotería Nacional de Beneficencia, en la Ciudad de San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día martes ocho de octubre del año dos mil diecinueve. Reunidos los Miembros de Junta Directiva, con el objetivo de realizar Sesión Ordinaria de Trabajo, estando presente los siguientes miembros: **Director Presidente:** Ingeniero Javier Milián; **por el Ministerio de Salud:** Doctor Alfredo Ulises Molina Reyes Vocal Propietario; y Licenciada Francisca Yamileth Abrego Argueta, Directora Vocal suplente; **por el Ministerio de Gobernación:** Licenciada BeatrizLeonor Flamenco de Cañas, Directora Vocal Propietaria; y señor Mario Edgardo Durán Gavidia, Director Vocal Suplente; y el Licenciado Jaime Roberto Cárcamo Velázquez, Secretario de Junta Directiva.

**I.- Comprobación de Quórum.**

Se verificó la asistencia de los Señores miembros de Junta Directiva, comprobando la existencia de quórum para realizar sesión, según lo establece el inciso primero del Art. 9 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia.

**II.- Aprobación de Agenda.**

Se procedió a la revisión de la agenda de este día, aprobándose dicha agenda por unanimidad. En consecuencia, la agenda queda de la siguiente manera:

**III.- Asuntos de Presidencia**

* 1. Memorándum PI/ME/124/2019 Presentación de propuesta de despido de hecho.
	2. Memorándum PI/ME/128/2019 sobre Propuesta de contratación de Jefe de Departamento con funciones de Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas
	3. Memorándum PI/ME/129/2019 sobre Propuesta de contratación de Gerente de Operaciones y Jefe de Departamento con funciones de Jefe de Mercadeo.
	4. Memorándum PI/ME/130/2019 sobre Propuesta de Promoción.

**IV.- Asuntos Gerencia Comercial**

 4.1 Nota Interna GC/NI/464/2019 sobre Juego No. 133 "FRUTAS RICAS”

**DESARROLLO DE AGENDA.**

**Aprobada la Agenda se trae a discusión el romano III. Que contiene Asuntos de Presidencia.**

* 1. **Memorándum PI/ME/124/2019 Presentación de propuesta de despido de hecho**. Conocida la Propuesta, **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA**: **a)** Autorizar el Despido de Hecho de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a partir del día 10 de Octubre del 2019, de conformidad al art.12, numeral 6 y art. 7, numeral 7, del Reglamento de La Ley Orgánica de la Lotería Nacional de Beneficencia; Clausula 34 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente; art. 32, literal M del Reglamento Interno de Trabajo y art. 55 del Código de Trabajo; **b)** Autorizar el gasto de indemnizaciones de acuerdo con el siguiente detalle: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_; los cuales incluyen los montos proporcionales en concepto de vacación anual, prestación de medio año y aguinaldo de fin de año, que les corresponden a la fecha de su retiro; así mismo que al momento de la liquidación se incorporen los montos económicos que en concepto de otras prestaciones los referidos hayan devengado a la fecha; así mismo, que se descuenten de la indemnización que se realice a los empleados en referencia los montos que estos adeuden a la Lotería por préstamos hechos en cumplimiento a la cláusula del contrato colectivo y otras obligaciones de conformidad a los documentos técnicos que respalden dichas deudas; **c)** Instruir al Jefe de Recursos Humanos para que notifique lo correspondiente a cada uno de los empleados despedidos de conformidad con sus competencias y normativa aplicable; **d)** Instruir al Jefe de La Unidad Financiera para que valide, registre y pague las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo con sus competencias y normativa aplicable y **e)** Instruir a la Jefatura de Auditoria Interna, a los Técnicos Informáticos, a la Oficial de Gestión de Archivo Documental y al encargado de Activo Fijo para que los señores \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hagan entrega mediante acta formal de los bienes asignados para el desarrollo de sus funciones y de la documentación e información física y digital generada, recibida y bajo su resguardo. **COMUNIQUESE**.
	2. **Memorándum PI/ME/128/2019 sobre Propuesta de contratación de Jefe de Departamento con funciones de Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas**. Conocido y analizado este punto **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA**: **a)** Autorizar la creación en ejecución de la plaza nominal de Jefe de Unidad, por contrato, UP. 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01. Dirección Superior, con un salario de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; utilizando para ello, los recursos existentes de dos plazas actualmente vacantes de: Técnico II con salario de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., UP. 01 Dirección y Administración Institucional LT. 01 Administración Superior y; otra de Técnico II con un salario de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ UP. 01 Dirección y Administración Institucional LT.02 Administración General y Financiera. La creación de la plaza de Jefe de Unidad, se financiaría con los recursos existentes de las plazas vacantes en mención; las cuales serían congeladas para lo que resta del ejercicio fiscal 2019 y durante todo el ejercicio fiscal 2020; suprimiéndose en la formulación presupuestaria del ejercicio fiscal 2021. **b)** La contratación del Señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la plaza de Jefe de Unidad, en el cargo funcional de Jefe de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Publicas, anteriormente relacionada y descrita, partir del 11 de octubre de 2019; c) Girar lineamientos al Señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que dé pleno cumplimiento a todas las actuaciones que el cargo le confiere en virtud de lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable; y, **d)** Girar lineamientos al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y al Jefe UFI, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNIQUESE.**
	3. **Memorándum PI/ME/129/2019 sobre Propuesta de contratación de Gerente de Operaciones y Jefe de Departamento de Mercadeo**. Conocido y analizado este punto **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA**: **a) Autorizar l**aContracción de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en plaza nominal de GERENTE, con salario de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_ UP. 03 Comercialización, Comisiones y Premios, LT.01 Sistema de Lotería Tradicional, por contrato para que desempeñe el Cargo Funcional de Gerente de Operaciones, a partir del 11 de octubre de 2019; **b)** Autorizar la Contratación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en plaza nominal de JEFE DE DEPARTAMENTO, con salario de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ UP. 03 Comercialización, Comisiones y Premios, LT.01 Sistema de Lotería Tradicional, por contrato para que desempeñe el Cargo Funcional de Jefe de Mercadeo y Publicidad, a partir del 11 de octubre de 2019; **c)** Girar lineamientos a la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_ y al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que den pleno cumplimiento a todas las actuaciones que el cargo les confiere en virtud de lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable; y, **d)** Girar lineamientos al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y al Jefe UFI, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNIQUESE.**
	4. **Memorándum PI/ME/130/2019 sobre Propuesta de Promoción**. Conocido y analizado este punto **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA**: **a)** Autorizar el nombramiento del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la plaza de Jefe de Departamento, con funciones de Jefe de Unidad de Tecnologías de la Información, por contrato, salario $ \_\_\_\_\_\_\_, UP. 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 02. Administración General y Financiera, a partir del día 11 de octubre de 2019**; b)** Girar lineamientos a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para que dé pleno cumplimiento a todas las actuaciones que el cargo le confiere en virtud de lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable; y **c)** Girar lineamientos al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y al Jefe UFI, para que de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **COMUNIQUESE**

**IV.- Asuntos Gerencia Comercial**

**4.1 Nota Interna GC/NI/464/2019 sobre Juego No. 133 "FRUTAS RICAS”.** Conocido y discutido lo anterior **JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: a)** Autorizar como último día de pago de premios del Juego LOTIN No. 133 "FRUTAS RICAS", el día 25 de octubre de 2019; y, **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Comercial, para que informe al público en general a través de la Agencia de Publicidad, de las Agencias de la LNB, y por medio de la publicación en un periódico de circulación nacional de la última fecha para pago de premios del Juego LOTIN antes referido. **COMUNIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta a las trece horas y veinte minutos del doce de agosto del presente año, la cual, para los efectos legales consiguientes, se firma.

////////////////////////////////////////////////////////////////**RUBRICAS/////////////////////////////////////////////////////////// Javier Milián** Director Presidente **Mario Edgardo Durán Gavidia** Director Vocal Suplente Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial ////////////////// **Alfredo Ulises Molina Reyes** Directora Vocal Propietario Ministerio de Salud //////////////////////////**Francisca Yamileth Abrego Argueta** Directora Vocal Suplente Ministerio de Salud ////////////////////////// **Beatriz Leonor Flamenco de Cañas** Directora Vocal Propietaria Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial /////////////////// **Jaime Roberto Cárcamo Velásquez** Secretario de Junta Directiva